



Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe

COMITÉ EJECUTIVO

Rubén Tucci
Presidente
(Argentina)

1º Vicepresidente
Institucional
Douglas León Natera
(Venezuela)

2º Vicepresidente
Institucional
Juan Luis Castro
(Chile)

Vicepresidente
Región Sur
Julio Trostchansky
(Uruguay)

Vicepresidente
Región Andina
Carmelo Mendoza
(Bolivia)

Vicepresidente
Región Centroamericana y del Caribe
Roulan Jiménez Chavarría
(Costa Rica)

Vicepresidente Asuntos
Profesionales
Eduardo Figueredo
(Uruguay)

Secretario General
Edson De Oliveira Andrade
(Brasil)

Secretario de Hacienda
Carlos Jañez
(Argentina)

Vocales
Enrique Visillac
(Argentina)
Hiran Gallo
(Brasil)
Abdón Toledo
(Venezuela)
Aldo Giusti
(Argentina)
Eduardo Santana
(Brasil)
Guillermo Kennion
(Panamá)

DECLARACIÓN DE LA CONFEMEL EN APOYO AL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

La Asamblea General Extraordinaria de CONFEMEL: “Dr. Eduardo Cáceres Graziani”, ante la existencia de planteos con relación a la posibilidad de que se legisle sobre seguros obligatorios de responsabilidad médica en el Perú, manifiesta que:

El ejercicio de la medicina es una actividad altamente compleja, en la que la experiencia y conocimientos del médico son puestos al servicio de las personas, a efectos de procurarle los medios más idóneos para la promoción y recuperación de su salud y la prevención de la enfermedad.

En muchos países de América Latina y el Caribe, la asistencia médica se desarrolla en condiciones deficitarias, que incrementan el riesgo de presentación de eventos adversos en el ejercicio de la profesión.

Los médicos reconocemos que en el ejercicio de la medicina, existen casos en los que se producen eventos adversos no deseados que son consecuencias de una conducta imprudente, imperita o negligente; y que de acuerdo al sistema legal predominante en América Latina, una vez acreditada la responsabilidad bajo un debido proceso en las vías de reparación de daño (civil y penal), el médico puede afrontar con su patrimonio o bajo un sistema de protección creado para el efecto, el pago de la reparación fijada en el órgano jurisdiccional.

La evidencia demuestra que en los países en los que se ha implantado seguros de responsabilidad de manera voluntaria, para cubrir las indemnizaciones dispuestas por los jueces, se observa que el número de eventos adversos no han disminuido, por el contrario se han incrementado.

Es motivo de gran preocupación la iniciativa legislativa de algunos grupos parlamentarios del Congreso de la República del Perú, de la denominada “Ley que crea el Seguro Obligatorio de Accidentes de Servicios de Salud” la que constituye una propuesta inédita, que no tiene antecedente en el mundo, por lo que resulta razonable pensar que se trata de un experimento destinado a aplicarlo a otras realidades. Este seguro constituye en esencia una forma de incremento en la rentabilidad de las compañías de seguros que se pretende financiar con los pagos

Secretaría Administrativa:

Br. Artigas 1515, CP: 11200, Montevideo – Uruguay

(Sede del Sindicato Médico del Uruguay)

Tel/Fax: (+598 2) 409.04.67

confemel@mednet.org.uy

www.confemel.com



Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe

COMITÉ EJECUTIVO

Rubén Tucci

Presidente

(Argentina)

**1º Vicepresidente
Institucional**

Douglas León Natera

(Venezuela)

**2º Vicepresidente
Institucional**

Juan Luis Castro

(Chile)

**Vicepresidente
Región Sur**

Julio Trostchansky

(Uruguay)

**Vicepresidente
Región Andina**

Carmelo Mendoza

(Bolivia)

Vicepresidente

**Región Centroamericana y
del Caribe**

Roulan Jiménez Chavarría

(Costa Rica)

**Vicepresidente Asuntos
Profesionales**

Eduardo Figueredo

(Uruguay)

Secretario General

Edson De Oliveira Andrade

(Brasil)

Secretario de Hacienda

Carlos Jañez

(Argentina)

Vocales

Enrique Visillac

(Argentina)

Hiran Gallo

(Brasil)

Abdón Toledo

(Venezuela)

Aldo Giusti

(Argentina)

Eduardo Santana

(Brasil)

Guillermo Kennion

(Panamá)

de los profesionales de la salud y los establecimientos, con una exigua compensación a los pacientes a partir de una lista de supuestos de hechos calificados previamente como accidentes, que terminan siendo de muy baja siniestralidad.

Las propuestas de seguros por responsabilidad en sus diversas variantes, no evitarán ni disminuirán la presencia de eventos adversos. Tampoco resolverán la necesidad de asistencia médica inmediata para la recuperación frente a la presencia del evento adverso. Por el contrario, fomentará la cultura de la litigiosidad que afecta la práctica de la asistencia médica, encareciéndola y desviando los escasos recursos de salud al sistema legal.

En algunos países de América Latina, como es el caso de Argentina y Chile, se han observado resultados muy positivos en la creación de seguros autogestionados por los gremios de los profesionales, bajo el principio de solidaridad.

Por todo lo expuesto declara:

Que los estados de América Latina y el Caribe deben destinar mayores recursos a la implementación de sistemas de calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos, haciendo más segura la práctica de la medicina.

Que la imposición de cualquier tipo de seguro obligatorio de responsabilidad, no disminuirá, eliminará y mucho menos resolverá los problemas de eventos adversos en la práctica de la medicina.

Que efectuaremos una permanente coordinación y estaremos alerta frente a los intentos de implementar seguros médicos obligatorios de responsabilidad o de accidentes médicos, cuyo único objetivo es beneficiar a las compañías de seguro, en desmedro de la salud y de la relación médico paciente.

Que apoyamos al Colegio Médico del Perú y a las organizaciones gremiales (Federación Médica Peruana y Asociación de Médicos de la Seguridad Social), en el rechazo a la pretendida creación de un seguro médico obligatorio de accidentes médicos en el Perú.

Lima, 7 de julio de 2010

Secretaría Administrativa:

Br. Artigas 1515, CP: 11200, Montevideo – Uruguay

(Sede del Sindicato Médico del Uruguay)

Tel/Fax: (+598 2) 409.04.67

confemel@mednet.org.uy

www.confemel.com